



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO
DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.
IMPLANTACIÓN RUTAS TURISTICAS EN ESPACIO NATURAL.**

Expediente n.º 15 /2020

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
1 <u>CUADRO RESUMEN DEL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES</u>	2
2 <u>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES</u>	5





CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR		
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía-Presidencia	
SERVICIO GESTOR:	SECRETARIA	
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 07/02/2020		
Perfil de contratante:ww.macael.es		
Dirección del órgano de contratación: Avda. Paco Cosentino n.º 33 04867 Macael		
Correo electrónico del órgano de contratación: cetralita@macael.es		
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN		
Número de Expediente	15/2019	OBRA
Tipo de Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	SUMARIO
Forma de presentación de ofertas:		
<input checked="" type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica		
Cabe recurso especial: NO		
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO		
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO		
Implantación Rutas Turísticas en Espacio Natural:		

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 33



“Recuperación, restauración y homologación del antiguo camino a Macael Viejo”

Descripción:CONTRATO DE OBRA: Desbroce del camino, restauración de balates, instalación de pasarelas y escaleras y colocación de las señales y los paneles.

CPV:

45233161-5

Trabajos de construcción de caminos peatonales

DIVISION EN
LOTES: NO

Justificación de no división en lotes

El presente contrato no se divide en lotes. La no división en lotes del objeto del contrato se justifica de la siguiente manera (art. 99 LCSP):Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. (CLAÚSULA 1.2)

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido:
58752,11	12337,94	71.090,05€

Aplicación presupuestaria:

PARTIDA DE INGRESO: 75081

GASTO 432-60900

Sistema de determinación del precio:

E. VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	58752,11
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	NO
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	NO
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):	NO
Prórroga (IVA excluido):	NO
TOTAL VALOR ESTIMADO:	58752,11

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 33



SUBVENCIÓN: 50.000 , COFINANCIADO JUNTA ANDALUCIA Y FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Aportacion municipal Ayuntamiento de Macael	21.090,05€	
G. PLAZO DE EJECUCIÓN 3 meses	I. PRÓRROGA NO	J. PLAZO DE GARANTÍA 12 meses
	Duración máxima:	3 meses
H. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES		
NO		
I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN		
SI , vid cláusula 17		
J. REVISIÓN DE PRECIOS		
NO		
K. GARANTÍAS		
PROVISIONAL: <i>NO</i>		
DEFINITIVA : <i>SI</i>		5% PRECIO ADJUDICACION
COMPLEMENTARIA: <i>NO</i>		
L. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS		
SI		
M. SUBROGACIÓN		
NO		

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



**N. SUBCONTRATACIÓN**

SI, vid cláusula 19

O. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

NO

P. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE MACAEL		
Órgano de contratación	ALCALDE	CÓDIGO DIR3	L01040622
Órgano con competencias en materia de contabilidad	ALCALDE	CÓDIGO DIR3	L01040622
Destinatario de la prestación	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	CÓDIGO DIR3	L01040622

Expediente nº: 15/2020
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado
Sumario

Asunto: **IMPLANTACIÓN RUTAS TURISTICAS EN ESPACIO NATURAL.**

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO IMPLANTACIÓN RUTAS TURISTICAS EN ESPACIO NATURAL.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto: **IMPLANTACIÓN RUTAS TURISTICAS EN ESPACIO NATURAL: “Recuperación, restauración y homologación del antiguo camino a Macael Viejo”**

Autor del Proyecto: María Pérez Laborada

Titulación : Arquitecto Técnico municipal

Presupuesto. Según Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato:

71.090,05€ (IVA incluido).

Fecha aprobación: 07/02/2020

La necesidad que se ha de satisfacer con el contrato es:

Dar cumplimiento a la ejecución de las acciones aprobadas mediante Resolución de la Delegación territorial de Turismo, regeneración, justicia y Administración local en almería, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Turismo, modalidad FIT: Fomento de la infraestructuras Turísticas en zonas de Patrimonio Natural para Entidades Locales, correspondiente a 2019 de fecha 16/12/2019. **IMPLANTACIÓN RUTAS TURISTICAS EN ESPACIO NATURAL: Recuperación, restauración y homologación del antiguo camino a Macael Viejo”**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPL575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 33



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

Justificación de no división en lotes. El presente contrato no se divide en lotes. La no división en lotes del objeto del contrato se justifica de la siguiente manera (art. 99 LCSP):

-Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. Este contrato incluye obra e instalación de elementos que si se realizan las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato de forma separada podrían sufrir menoscabo o detrimento, por ser las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato imprescindibles de manera conjunta: instalación de pasarelas y escaleras y colocación las señales y paneles.

-Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.

-Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.

-Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con el código siguiente:

Código CPV	Descripción
45233161-5	Trabajos de construcción de caminos peatonales

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de contrato de obra será el procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación abreviada, por ser valor estimado de las obras inferior a 80.000 euros que se recoge en el artículo 159.6 de la LCSP. en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 33



CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.macael.es

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto de Ejecución Material, Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

A la vista del Presupuesto recogido en el proyecto de obras, se denomina presupuesto de ejecución material al resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.

El **Presupuesto de Ejecución Material** en el tiempo de duración del contrato es:

— Cuantía de 58.752,11 euros (excluido IVA) y de **71.090,05 euros** incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (12.337,94 euros) .

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosa en los siguientes conceptos:

- CAPITULO C01.- Demolición y Trabajos previos.....	6.445,51€
- CAPITULO C02.- Albañilería.....	33.460,67€
- CAPITULO C03.- Pasarelas y escaleras.....	6.280,34€
- CAPITULO C04.- Cartelería.....	812,62€
- CAPITULO C05.- Gestión de Residuos.....	192,58€
- CAPITULO C06.- Seguridad y Salud.....	308,12€
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL (P.E.M.).....	49.371,52€
13% G.G	
6.418,30€	
6% B.I	
2.962,29€	
SUMA	58.752,11€
21% I.V.A.....	
12.337,94€	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	71.090,05€

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHWLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 33



El **Presupuesto Base de Licitación** en el tiempo de duración del contrato es de la siguiente cuantía:

58.752,11 euros (excluido IVA)	(21% IVA) 12.337,94 euros	total 71.090,05€
--------------------------------	---------------------------	------------------

A partir de la Justificación de Precios definida en el Anejo nº 2 de la Memoria, **DOCUMENTO Nº1 del PROYECTO DE “RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL ANTIGUO CAMINO A MACAEL VIEJO”** se ha obtenido el cuadro de Precios aplicable a las unidades de obra incluidas en dicho Proyecto.

La aplicación de estos precios a las Mediciones de las unidades de obra mencionadas da origen al Presupuesto de Ejecución Material, que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS EUROS (49.371,42€)**.

Tras la aplicación del coeficiente de gastos generales (13%) y del beneficio industrial (6%) al Presupuesto de Ejecución Material y la posterior aplicación del tipo de I.V.A. vigente (21%) se obtiene el Presupuesto Base de Licitación, que resulta ser de **SETENTA Y UN MIL NOVENTA CON CINCO EUROS (71.090,05 €)**.

A tal efecto, el **Presupuesto Base de Licitación** se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	48514,90€
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	6306,94€
Beneficio industrial de la empresa 6%	2910,89€
Paneles interpretativos y señales	1019,38€
PE+GG+BI+PS	58752,11
Impuesto sobre el Valor añadido (21%)	12337,94
Total presupuesto	71.090,05€

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 58.752,11 euros (excluido IVA).

Método de cálculo para calcular el valor estimado:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	48514,90€
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	6306,94€

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 33



Otros		1019,38€
Beneficio industrial	6% sobre el total	2910,89€
Importe (excluido IVA)		58752,11

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

PÀRTIDA DE GASTO : RUTAS TURISTICAS EN ESPACIO NATURAL: 432-60900

PARTIDA DE INGRESO: 75081

IMPORTE:71.090,05€

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento

El **plazo de ejecución** del contrato será de tres meses:

Fecha inicio (Prevista)	16/03/2020
Fecha final	15/06/2020
Duración	3 meses

El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. Dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a diez días desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obra procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo.

Emplazamiento de las obras:

Descripción	Las obras previstas en el Proyecto se emplazan dentro de parcelas municipales, entre una pista asfaltada que recorre el valle del Arrollo del Baile y el Yacimiento Arqueológico de Macael Viejo, situado en un montículo o meseta del término municipal de MACAEL(Almería).Se sitúa en zona de canteras de mármol.
-------------	---

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.ágina 10 de 33



Condiciones	Documento n.º 1 Pliego prescripciones técnicas
-------------	--

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar.

La **capacidad de obrar** de los empresarios y la **no concurrencia de prohibiciones de contratar en el procedimiento abierto simplificado de tramitación sumaria, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP** se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, siempre que no se vea limitada la concurrencia. En este contrato y en base a la Recomendación de la Junta Consultiva de contratación pública da 24 de septiembre de 2018, **no será exigible la inscripción en el ROLECE como requisito de participación**, por estar suspendida la aplicación de la obligación legal. Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional

La acreditación de la aptitud para contratar se efectuará mediante declaración responsable de acuerdo al Modelo previsto en la convocatoria y que figura como anexo a los presentes Pliegos.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.º 11 de 33



individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presentación de ofertas será en un Sobre mediante presentación Manual, justificándose en que:

“Para la licitación del presente contrato, no se exigirá la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2004/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, su Disposición Adicional decimoquinta en su apartado 3 establece la obligatoriedad de presentación de ofertas y solicitudes de participación utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha disposición adicional. Pero también en la citada disposición se regulan los casos en los que los órganos de contratación no estarán obligados a exigir medios electrónicos; por tanto se justifica la presentación manual de ofertas porque el Ayuntamiento de Macael a través de la aplicación de gestión de expedientes Gestiona, está en proceso de interoperabilidad con la Plataforma de Contratación de Estado, si bien a la fecha de tramitación del expediente de esta contratación, la interoperabilidad no está disponible, por lo que no es posible tramitar las ofertas de los licitadores mediante medios electrónicos, pues no se puede garantizar la seguridad jurídica del procedimiento.”

Las ofertas se presentarán en el registro del Ayuntamiento con domicilio en Avda. Paco Cosentino nº 33, en horario de 9.00 horas a 14.00 horas, dentro del plazo de diez días hábiles (artículo 159.6) contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, www.macael.es

Asimismo, se podrán presentar en cualesquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este caso deberán anunciar por correo electrónico al órgano de contratación, al mismo que se indique en el anuncio de licitación, la presentación de la oferta, donde se especifique de forma clara el lugar, fecha y hora de presentación de la oferta, dentro del plazo de presentación de las mismas.

9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 33



se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, dos días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de tres días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único sobre firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del contrato: Expediente 15/2020 «Proposición para licitar a la contratación de las obras de Restauración, Recuperación Antiguo Camino MACAEL VIEJO “ e incluirá:

A) Declaración responsable.

D./D^a.....con Documento Nacional de Identidad núm.....actuando en nombre de la empresa..... de la que actúa en calidad de.....(administrador único, solidario o mancomunado o apoderado solidario o mancomunado) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Núm. de protocolo otorgado por....., con fecha.....en la ciudad de..... Con domicilio fiscal en en la calle/avenida/plaza.....

Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

1) Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

2)Que la empresa licitadora tiene plena capacidad de obrar.

3)Que la empresa licitadora no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4)Que la empresa que represento: *(indicar a ó b)*

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 13 de 33



alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. *(indicar nombre de las otras empresas)*

5) Que, en caso de personas licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de las obras de _____ por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA (Ver aplicación de formulas, clausula 10)
-----------------	---

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 33



Menor plazo ejecución	Reducción plazo ejecución
Mas Garantía	Por cada año adicional al plazo de garantía

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejora de las prestaciones objeto del contrato-precio, pudiendo obtener un máximo de 100 puntos.

Los Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1. CRITERIO: MEJOR OFERTA ECONÓMICA (80 PUNTOS)

El licitador que proponga el precio de licitación inferior, obtendrá la máxima puntuación de 80 puntos. El resto de ofertas serán valoradas proporcionalmente, según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{min}}{\text{of}} \times 80$$

Donde:

- "P" es la puntuación obtenida para valorar la licitación
- "of" es el precio de licitación ofertado por cada licitador. Oferta licitador
- "min" es el precio de licitación más económico ofertado. Precio mas bajo

2. CRITERIO: MEJORA DEL PLAZO DE GARANTÍA (10 PUNTOS)

Para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta el siguiente baremo: por cada año adicional del plazo de garantía, se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 10.

3. CRITERIO: MEJORA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (10 PUNTOS)

Por cada semana de reducción del plazo de ejecución, se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anomalía, se concederá a los licitadores afectados un plazo de tres días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

CRITERIO	PARÁMETRO
Precio	<p>Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada. <p>No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más</p>





de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Recibidas las justificaciones, el órgano de contratación solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, el órgano de contratación admitirá o excluirá su oferta motivadamente.

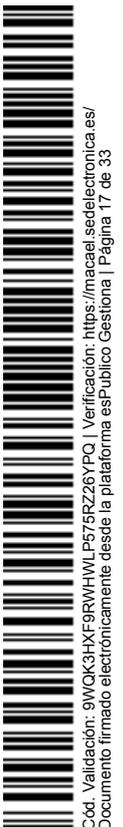
CLÁUSULA TRIGESIMA. Apertura de Proposiciones

La apertura de las proposiciones se realizará **en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo para la presentación de ofertas**. Se celebrará en acto público a las once horas en La Sala de Comisiones ubicada en el Ayuntamiento de Macael, con entrada por Calle Europa s/n . El Secretario-Interventor , asistido por un/una empleado/a público/a de las dependencias de Secretaría y en presencia del Alcalde , como órgano de contratación, procederá a la apertura de las ofertas. Abiertas las ofertas, su valoración se efectuará de forma automática de acuerdo con lo establecido en la **cláusula décima de este pliego**, generándose la propuesta de adjudicación a favor del licitador que presente la mejor oferta siempre que haya cumplimentado correctamente la correspondiente declaración responsable.

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 17 de 33



justifique su oferta no podrá superar los 3 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

De la sesión de apertura de proposiciones se levantará acta que se incorporará al expediente y se realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. Además, en el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se deberá aplicar el régimen de desempate establecido en el art. 147.2 de la LCSP.

El candidato deberá acreditar en el plazo de 7 días hábiles, desde la notificación que reciba por correo electrónico, como dirección habilitada al órgano de contratación para realizar las notificaciones, del cumplimiento de los requisitos previos manifestados en la declaración responsable, pudiendo acompañarlos con la presentación de la oferta. La no aportación de la misma en el plazo de supondrá la exclusión del adjudicatario y la adjudicación a la siguiente oferta de acuerdo al orden fijado.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato/Garantía definitiva

En un plazo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar documentación requerida y constitución de **garantía definitiva**, de un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador con mejor oferta, excluido el IVA, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Ayuntamiento de Macael





El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	
	<p>Consideraciones de tipo ambiental: mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato</p> <p>-Medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental</p> <ul style="list-style-type: none">*Adecuación de una zona de canteras y escombreras caducadas para su reutilización en un espacio deportivo (sendero homologado) de uso público.*Instalación, junto al panel de inicio de sendero de una papelera compartimentadas de recogida selectiva de residuos (orgánicos, papel, plásticos,...)*El proyecto contempla el uso preferente de un camino tradicional, evitando nuevos trazados.*Uso de materiales autóctonos tales como la piedra existente para restaurar balates antiguos.*Desbroces sin herbicidas.*Las actuaciones mejoran el espacio y ayudan a la reducción del impacto visual. <p>-Medidas de difusión para la conservación y reducción de impactos ambientales en el territorio</p> <ul style="list-style-type: none">*Incluir un listado de recomendaciones y buenas prácticas medioambientales en el panel de inicio del sendero. Será una información de carácter interpretativo y educativo. De esta forma, la señalización contribuirá a las finalidades de conservación de la naturaleza, seguridad y conocimiento.*Se evitará la profusión de señales en el sendero y se procurará que sean acordes con el entorno <p>Consideraciones de tipo social: hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad</p> <p>-Actuaciones que mejoran la accesibilidad universal del destino :</p> <ul style="list-style-type: none">*En el inicio del sendero, existirá una zona para aparcamientos de vehículos y zona reservada para aparcamiento de usuarios de sillas de ruedas, debidamente señalizada.*Una parte del sendero será accesible para silla de ruedas hasta el desnivel rocoso, salvado por pasarelas y escaleras.*El itinerario. desde el aparcamiento, presentará un pavimento duro, antideslizante y sin resaltos.*El sendero tendrá una anchura mínima de 2,00m.*Las personas con movilidad reducida podrán acceder en vehículo hasta la meseta donde se ubica el yacimiento arqueológico.*Se señalarán adecuadamente los desniveles superiores a 50cm, procurando que no haya elementos u obstáculos en el recorrido.*Cuando el itinerario del sendero presente una longitud continuada con pendiente, se procurará acondicionar una zona colindante plana para que descansen las personas usuarias de sillas de ruedas.*La vegetación punzante o tóxica, que pueda acarrear pinchazos o daños debido a sus características, se retirará del lugar de paso, impidiendo su fácil alcance, para evitar que se produzcan heridas a los visitantes o pinchazos de las sillas de ruedas <p>-Actuaciones que mejoran la accesibilidad comunicativa:</p> <ul style="list-style-type: none">*Instalación de paneles interpretativos de lectura fácil (el color de los caracteres contrasta claramente con el fondo).





	<p>*Organización de visitas guiadas para personas con discapacidad auditiva. *Organización de visitas guiadas para personas con discapacidad visual.</p> <p>Condiciones de seguridad del destino mediante las siguientes actuaciones:-</p> <p>*La señalización del sendero siguiendo la normativa recogida en el Manual de Senderos de la FEDME y las recogidas en el manual de señalización de la FAM. *La instalación de una pasarela de seguridad para salvar el resalte rocoso que da acceso a Macael Viejo por el antiguo camino morisco, con las barandillas y pasamanos correspondientes. *La eliminación de obstáculos, arbustos, vegetación punzante o tóxica, que pueda acarrear pinchazos o daños, para evitar que se produzcan heridas a los visitantes. *El itinerario, desde el aparcamiento, presentará un pavimento duro, antideslizante y sin resaltos.</p> <p>Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer Integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades</p>
--	---

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Derechos y Obligaciones de las Partes

17.1. Abonos al contratista

A efectos del pago la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, que tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final. Estas certificaciones mensuales en ningún caso supondrán la aprobación y recepción de las obras.

El contratista también tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigesimosegunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE MACAEL
---------------------	------------------------

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 20 de 33



Órgano de contratación	ALCALDE	CÓDIGO DIR3	L01040622
Órgano con competencias en materia de contabilidad	ALCALDE	CÓDIGO DIR3	L01040622
Destinatario de la prestación, oficina contable y unidad tramitadora es	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	CÓDIGO DIR3	L01040622

El contratista, una vez expedida la certificación mensual de obra, deberá presentar la factura en un registro administrativo. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

17.2. Plan de Seguridad y Salud

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ6YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 33



En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud con el contenido indicado en el citado Real Decreto y basado en el estudio de seguridad o salud o en el estudio básico de seguridad y salud que acompaña al proyecto.

Este plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra.

17.3. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

17.4. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato,

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 22 de 33



las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

17.5. Recepción y Plazo de garantía

Una vez terminada la obra el contratista realizará una limpieza total de la misma, de forma que pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza suplementaria.

El contratista con una antelación de diez días hábiles comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que pueda realizar su recepción.

La dirección de obra en caso de conformidad con dicha comunicación la elevará con su informe al órgano de contratación en plazo de cinco días, respecto de la fecha prevista para la terminación.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el órgano interventor municipal y el contratista, asistido, si lo desea, de su facultativo. Del resultado de la recepción se levantará un Acta que suscribirán todos los asistentes.

Recibidas las obras se procederá a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de diez días desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. Sobre la base del resultado de la medición general el director de la obra redactará

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 23 de 33



la correspondiente relación valorada.

Dentro del plazo de diez días contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía que será de 12 meses.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

17.7. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

17.8. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y





autorizaciones

El contratista estará obligado, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

El contratista queda obligado a instalar, a su consta, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro derivado de la ejecución de las obras.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

-Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

-Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

-Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHWLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 33



e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Modificaciones Contractuales Previstas

No se preveen modificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Penalidades por Incumplimiento

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 26 de 33



21.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción *prevista en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.*

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

21.2. Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 17 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas del 5% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.





El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 19 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 5 % del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva del 3% del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

21.3. Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527





Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 23.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación del contratista para su asistencia al acto de comprobación y medición.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA Director Facultativo de la Obra

El Director Facultativo de la obra es la persona designada por la Administración con titulación adecuada y suficiente responsable de la dirección y control de la ejecución de la obra, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 33



El Director Facultativo asumirá, además de las funciones derivadas del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y demás normativa concordante sobre la materia, las funciones del responsable del contrato previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

24.1. Confidencialidad

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 30 de 33



La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

24.2. Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 33



la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO Declaración responsable.

D./D^a.....con Documento Nacional de
Identidad núm.....actuando en nombre de la
empresa..... de la que actúa en calidad
de.....(administrador único, solidario o mancomunado o apoderado solidario

Ayuntamiento de Macael

Avda. Paco Cosentino, 33, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: 9WQK3HXF9RWHLPLP575RZ26YPC | Verificación: <https://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 32 de 33



o mancomunado) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Núm. de protocolootorgado por....., con fecha.....en la ciudad de..... Con domicilio fiscal en en la calle/avenida/plaza.....

Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

- 1) Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- 2)Que la empresa licitadora tiene plena capacidad de obrar.
- 3)Que la empresa licitadora no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4)Que la empresa que represento: *(indicar a ó b)*
 - a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
 - b)Pertenece al grupo de empresas denominado:

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
 - Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. *(indicar nombre de las otras empresas)*
- 5) Que, en caso de personas licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En _____, a __ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

